



ENR/mvd/jjrrh

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 7 de mayo de 2021, ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, publicada en el BOE núm. 63, de 15 de marzo de 2021, se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y se formaliza la adjudicación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, clase 1ª, en la Diputación Provincial de Cádiz a favor de Francisco Javier López Fernández.

A petición del interesado se dispuso por Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, el diferimiento del cese y toma de posesión en el precitado puesto por un período de un mes mientras durase la tramitación de la comisión de servicios del puesto de Secretaría General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Transcurrido el citado plazo de un mes, procede la incorporación de Francisco Javier López Fernández al puesto adjudicado por Resolución de 5 de marzo de 2021, al objeto de ocupar la Vicesecretaría de la Diputación Provincial de Cádiz.

En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz existe plaza vacante de Vicesecretario/a, identificada con el código F-01.09.01, perteneciente al Grupo "A", Subgrupo "A1", a la que se asigna el puesto de Vicesecretario/a, identificado con el código E-29013.01, vacante en la relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 6 de mayo de 2021, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la adjudicación definitiva de una persona funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el puesto indicado, dada la necesidad del mismo para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

Por último, el artículo 41.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que *“El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles, si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.”*

En virtud de lo anterior y al amparo de la legislación y resoluciones invocadas, vengo en

Código Seguro De Verificación:	gUKuUE7Uy1gSfAsasM9SBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	12/05/2021 13:51:51
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	12/05/2021 09:10:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gUKuUE7Uy1gSfAsasM9SBw==		





disponer lo siguiente:

PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se adjudica a Francisco Javier López Fernández, con D.N.I. núm. ***1604**, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el puesto de trabajo de Vicesecretaría, clase 1ª, de la Diputación Provincial de Cádiz, con carácter definitivo.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, así como de la diligencia de toma de posesión, a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la persona interesada, en virtud de lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública

Código Seguro De Verificación:	gUKuUE7Uy1gSfAsasM9SBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	12/05/2021 13:51:51	
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	12/05/2021 09:10:21	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gUKuUE7Uy1gSfAsasM9SBw==			